



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 089- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 017-CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 05 L -DP-GADMLA, suscrito por el Arq. César Zúñiga Paredes, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN “VENECIA N° 1”, PARROQUIA NUEVA LOJA**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Ordenanza que autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Venecia N° 1”, que se Encuentran en la Zona de Influencia Urbana, sancionada el 05 de julio de 2011;
- 2) Oficio S/N, suscrito por el señor Luis Moreta Cevallos, Secretario del Comité Promejoras Venecia N°1, documento en el cual solicita al señor Alcalde, disponga a quien corresponda proceda a la continuación de los trámites de autorización para la escrituración individual de los predios del Comité Promejoras Venecia 1, ubicada en el kilómetro 6 Vía Quito, margen izquierdo;
- 3) Informe N°. 05 L-DP-GADMLA, de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por el Arq. Cesar Zuñiga Paredes, Director de Planificación, documento en el cual remite a Alcaldía el **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN “VENECIA N° 1”, PARROQUIA NUEVA LOJA**; y sugiere dar continuidad al trámite de la lotización, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, documento que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;



4) En Sesión Extraordinaria de la Comisión de Legislación y Fiscalización, realizada el 18 de abril de 2019, procedió al análisis del Informe N°. 05 L-DP-GADMLA, de Gestión de Planificación, sobre el Proyecto Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Venecia N° 1", Parroquia Nueva Loja, con la prescencia de la Lic. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Maricela Peña, (Concejala Alternata del Lic. Gandhy Meneses Álvarez), en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia y conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Cesar Zuñiga, Director de Gestión de Planificación; Arq. Joseth Ponce, Delegada del Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones; en donde la Comisión en referencia por unanimidad resolvió: Elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "VENECIA N° 1", PARROQUIA NUEVA LOJA**, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, numeral 5; 30; 31; 66, numeral 26; 240, inciso primero; 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a) y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos;



3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el representante de la Lotización Venecia N° 1 pueda otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "Venecia N° 1", Parroquia Nueva Loja y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que registrarse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "VENECIA N° 1", PARROQUIA NUEVA LOJA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 05 L-DP-GADMLA-, de fecha 12 de abril de 2019 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, cinco artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final, que se adjunta al presente Informe con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el Art. 2 cámbiese la frase "24 (veinte y cuatro)"; por, "25 (veinte y cinco)";
- ✓ Al final del Art. 2, agréguese el siguiente texto: "N° de lotes : 12 unidades.";
- ✓ En el Art. 5, elimínese la coma y el texto que sigue después de la frase "respectivo plano";
- ✓ Cámbiese la frase "DISPOSICIONES TRANSITORIAS" por "DISPOSICIÓN TRANSITORIA".

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, sugiere que la Comisión correspondiente, designada por el Concejo Municipal para que continúe con este trámite, realice la respectiva inspección de campo, conjuntamente con los Técnicos del GADMLA, para la verificación del avance de los trabajos según lo prescrito en el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; así como también tome en cuenta lo estipulado en los certificados otorgados por el Registro Público de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.



Que, en el quinto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintiséis de abril del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del informe N° 017-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización “Venecia N° 1”, parroquia Nueva Loja;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar, el informe N° 017-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización “Venecia N° 1”, parroquia Nueva Loja; y, pase a la Comisión de Terrenos.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 26 de abril de 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

